



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 01 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 **2019 00924 00**

En atención a la solicitud invocada por la apoderada judicial de la parte interesada y como quiera que la diligencia a desarrollarse el pasado día **13** de **AGOSTO** hogano, **NO** fue posible efectuar, por cuenta de la emergencia de salubridad pública, generada por la pandemia denominada como **Covid 19**, necesario se hace disponer su reprogramación; en consecuencia, señálese nuevamente el próximo día 13 del mes de Abel del año 2021 a la hora de las 8:30AM, para efectuar el curso de la práctica de secuestro de bien inmueble.

Por secretaría y de la manera más expedita comuníquesele la anterior decisión al secuestre designado y a la parte interesada en la diligencia.

Finalmente y en lo que respecta a la solicitud invocada por el secuestre designado dentro del presente asunto, el mencionado auxiliar deberá estarse a lo resuelto en el presente proveído, aclarándole que no es necesario presentar documento o requerimiento especial con el fin de cumplir con la misión encomendada.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>2104</u> Hoy <u>02 OCT 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
